



Sistema Nacional de Cualificaciones - SNC

Contexto

El Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) ha sido definido (*Ilustración 1*) como el “conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país.” [1]

Ilustración 1. Definición del Sistema Nacional de Cualificaciones



Fuente. Sapiencia, 2021

Los componentes del SNC

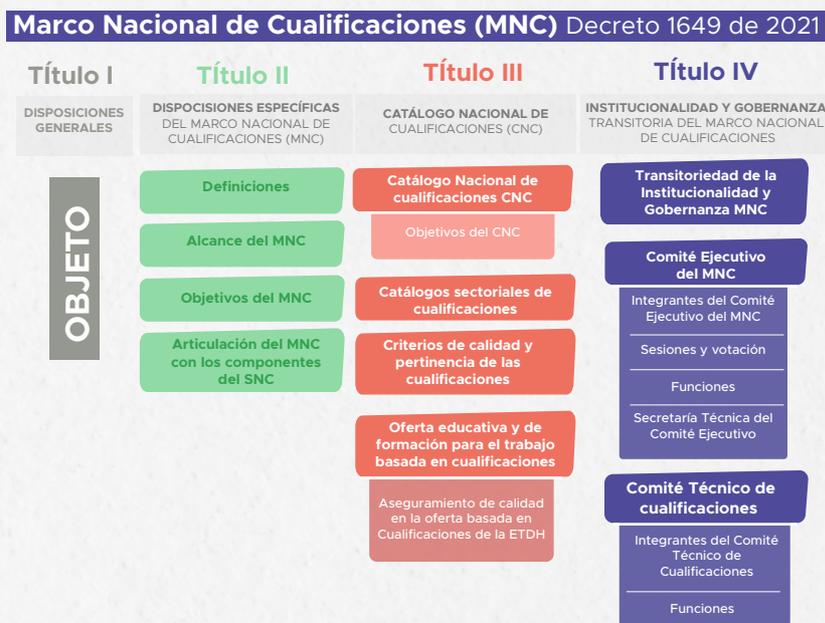
Al crear el SNC también fueron creados sus componentes: 1) Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); 2) los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias; 3) el esquema de movilidad educativa y formativa y 4) la plataforma de información del SNC.

Marco Nacional de Cualificaciones:

El Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), es el primer componente reglamentado del SNC, mediante el Decreto 1649 de 2021¹ “con el fin de realizar la clasificación, el reconocimiento y la articulación de las Cualificaciones, de acuerdo con la realidad social, educativa, formativa, laboral y productiva del país” [2] en un esquema -inclusivo y flexible- de ocho (8) niveles ordenados y expresados en términos de *conocimientos, destrezas y aptitudes* -descritas en términos de responsabilidad y autonomía para el desempeño- aplicables en contextos de estudio, de trabajo o en ambos, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes teniendo en cuenta las tres Vías de Cualificación igualmente establecidas en el SNC: la educativa, la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos.

1. Compilado en Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación

Ilustración 2. Macro estructura del Decreto 1649 de diciembre 6 de 2021



Fuente. Sapiencia, 2021

Conviene destacar en la estructura del Decreto (*ilustración 2*), la adopción del Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC) que agrupa los Catálogos Sectoriales de Cualificaciones y está organizado a partir de los ocho (8) Niveles de Cualificación y las Áreas de Cualificación. Las áreas de Cualificación fueron adoptadas en la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) mediante el Decreto 654 de julio 16 de 2021 [3] que en su anexo técnico describe 676 ocupaciones que agrupan 14.701 denominaciones de empleos, cargos y oficios del mercado de trabajo colombiano. La CUOC condensa un esfuerzo de 25 años por tener una clasificación pertinente en cuanto a la realidad ocupacional colombiana, su comparabilidad internacional y soporte de la normalización de datos de uso estadístico, a la vez que ofrece un instrumento de armonización entre los perfiles profesionales ocupacionales objeto de los servicios de educación y formación con los requeridos en el escenario ocupacional productivo de los sectores económicos público, privado y social.

Los demás componentes del SNC están en reglamentación, entre ellos el esquema de movilidad (*Ilustración 3*), el cual esta orientado a promover diversas rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Ilustración 3. El esquema de movilidad educativa y formativa entre vías de cualificación



Fuente. Sapiencia, 2021

Fuentes:

- [1] República de Colombia. Congreso de la República. Gobierno Nacional. , Ley 1955, 50.964 ed., Bogotá, D.C.: Diario Oficial Año CLV No. 50.964, 2019, p. 472.
- [2] República de Colombia. Presidencia de la República, Decreto 1649, Bogotá, D.C., 2021.
- [3] República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional - MEN -, Decreto 1075, ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2020 ed., Bogotá, D.C., 2015.

